



Diez maravedia.



SECCO QVARTO, DIEZ MARAVEDIS, AÑO DE MIL SETECIENTOS Y QUATRO.

Ex. Dn. Juanes de Lullio & C. =

En la Muy Noble y Muy Real Ciu. de Murcia sala de las Casas del Contad. de ella a Veintey cinco de Julio mill e setecientos y quatro Los Muy M. de Murcia se juntaron a hacer Can. de C. de a favor de Dn. Juan Anu. de Alfar y Sierra H. de los Condes de Sta. Ciu. de Felipe Arce y Dn. Juan Jison de Monjo Perez de Simón de Molina de San. de Donce Arce de Donacio Tomo de Rodrigo Aleman el Conde de Villalcal de Luis Salas de Juan Lucas Juit de Joseph Vocamora de Anu. de Sandoval de Juan de Villan de Baltasar Jout de Sen. de Pina de Anu. de Vueda y de Juan de Bellaneda de Sen. de Pedro Martin de Luna Melchor Perez y Dn. Lorenzo Soriano Jurados =

Subenciones para el socorro de Cartax

El Sr. Dn. de Corred. de la Causa de Veriun con expreso Carta de el Sr. Sen. de Navarra don Carlos de Borja y la Substancia Carta yidos de esta Ciu. y Sen. de las armas de la de Cartax. Con el aviso de Venia estas Cortes de Inglaterra, con cuyo motivo mandó citar a este Cavildo, y se vio Cartade de la supha en Cartax. a Veintey quatro de este mes y la acompa. nian Copias de las que han dirigido a dho. Sr. Los Duques de Veria y Alicante con la noticia de que el dia quinze de este mes saldrá de Astor el Sr. Conde de Posa con zinguentay con navios de linea, Veintey quatro galeras y diferentes fragatas ligeras buletes y Balandras como mas largamente lo expresa la dha. Copia del Sr. de Alicante, y en la del de Vera previene aver dado fondo en la abaxa de Malaga la armada de Inglaterra, con cuyo accidente pide dho. Sr. a esta Ciudad, de las honras y Combenientes para que las milicias de las Parroç. se junten luego y marchen con sus Capitanes para la defensa de dha. Plaza. Y la Ciu. ha viendolo oido, y atendiendo al mayor servicio de su Mage. Acordo que los Caud. Comisarios de guerra, dispongan luego de Contado que las diez Companias de las Parroçias formen sus Cuernos de guardia combocandose todos los Ver. de la Poblacion y de los anes de toda la Jurisdiccion para que acudan con sus armas para de Veinte y Veintey dias de par zel publicandose los Vandos Combenientes a este fin, y con el dho. expreso, se le va yendo a dho. señores y de guerra de